

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaría del Ayuntamiento
tultitlan.gob.mx

Avenida Hidalgo No. 1, Col. Centro, C.P. 54900

Tultitlán, Estado de México, martes 09 de abril del 2019

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur."

Sumario

ACTA 22.- 15ª DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la habilitación de los días y horas correspondientes al periodo del día 15 quince al 19 diecinueve de abril del año en curso, para la realización de diversas actuaciones administrativas a cargo de la Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas y el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Tultitlán (*artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México*).

V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la integración del Consejo Municipal de Protección Civil de Tultitlán (*artículos 16 y 27 de la Ley General de Protección Civil; 81 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6.12, 6.13 y 6.14 del Código Administrativo del Estado de México; y 43 apartado V del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México; 11, 12, 13, 14, 15, 16, 16.1 y 17 del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlan, Estado de México*).

VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Contrato de Colaboración con la CFE Suministrador de Servicios Básicos, subsidiaria de la Comisión Federal de

NÚMERO 22

VOLUMEN 2

Gobierno del bienestar

50 ejemplares

Electricidad, por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP) y su aplicación por el periodo del 01 uno de enero de 2019 dos mil diecinueve al 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno; y en consecuencia, autorice a suscribirlo en nombre del Municipio de Tultitlán Estado de México, a la Lic. Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional y a la Lic. Anay Beltrán Reyes, Secretaria del Ayuntamiento (*artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114, 122, 125 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracción VII, XXII y XLVI, 48 fracción IV, 50, 91 fracción V, 95 fracción I, XI, y XII, 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscalía 2019; 161 y 162 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1 y 5 fracción IX del Acuerdo por el que se crea CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado el 29 de marzo de 2016*).

VII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe las acciones siguientes en materia de Gobierno Digital: designar a la Dirección de Administración como la Unidad Administrativa encargada del Gobierno Digital; crear e integrar el Comité Interno de Gobierno Digital (*artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción II, 10, 45, 77 y 78 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y sus Municipios; 31 fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México*).

VIII. Presentación del proyecto de Decreto remitido por la "LX" Legislatura del Estado de México, por el que se reforma el artículo 61, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con objeto de que el Ayuntamiento, en su caso, emita el voto respectivo (*artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México*).

Gobierno del bienestar

PUNTO IV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la habilitación de los días y horas correspondientes al periodo del día 15 quince al 19 diecinueve de abril del año en curso, para la realización de diversas actuaciones administrativas a cargo de la Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas y el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Tultitlán (*artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México*).

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la habilitación de días y horas en los términos siguientes:

- A.** A favor de la Tesorería Municipal: del 15 quince al 17 diecisiete de abril en un horario de 09:00 a 18:00 horas, para las actuaciones administrativas de cobro en oficinas de predio y caja diversos; del 15 quince al 19 diecinueve de abril de 09:00 a 00:00 horas para la caja de infracciones.
- B.** A favor de la Dirección de Obras Públicas: los días 15 quince, 16

dieciséis y 17 diecisiete de abril del año en curso, de 09:00 a 18:00 horas, con la finalidad de continuar con el procedimiento administrativo relativo a los concursos para la adjudicación y contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas.

- C. A favor del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Tultitlán: los días 15 quince y 16 dieciséis de abril del año en curso, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, para realizar la planeación y organización de actividades administrativas.

Segundo. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar los presentes acuerdos a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Obras Publicas y al Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Tultitlán; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la integración del Consejo Municipal de Protección Civil de Tultitlán (*artículos 16 y 27 de la Ley General de Protección Civil; 81 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6.12, 6.13 y 6.14 del Código Administrativo del Estado de México; y 43 apartado V del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México; 11, 12, 13, 14, 15, 16, 16.1 y 17 del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlan, Estado de México*).

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 27 de la Ley General de Protección Civil; 81 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6.12, 6.13 y 6.14 del Código Administrativo del Estado de México; y 43 apartado V del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México; 11, 12, 13, 14, 15, 16, 16.1 y 17 del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlan, Estado de México; el Ayuntamiento aprueba la integración del Consejo

Municipal de Protección Civil de Tultitlán,
que estará conformado por:

CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO

Funcionario	Derechos	Cargo del consejo
Lic. Elena García Martínez Presidenta Municipal	Voz y voto	Presidenta
Anay Beltrán Reyes Secretaria del ayuntamiento	Voz y voto	Secretaria ejecutiva
Julio Cesar Cataño Ramírez Director de Seguridad Ciudadana Vialidad y Protección Civil	Voz y voto	Secretario técnico "a"
Francisco Javier Sánchez Servi Subdirector de Protección Civil y Bomberos	Voz y voto	Secretario técnico "b"
Axel Nava Hernández XII Regidor	Voz y voto	Consejero
Andrés Sosa Ménera Síndico Municipal	Voz y voto	Consejero
Gerardo Adalberto Olvera Rodríguez Director de desarrollo urbano y medio	Voz y voto	Consejero
José Herón Jaime Silva Morales Director de obras publicas	Voz y voto	Consejero
Humberto Pineda López Consejero jurídico	Voz y voto	Consejero
Mariana Guadalupe Pérez Martínez Directora de administración	Voz y voto	Consejero
Manuel Cortes Bedoy Coordinador de comunicación social	Voz y voto	Consejero
Rosa María García Guerra Directora de organismo descentralizado DIF	Voz y voto	Consejero
Rosalio García Ramírez Director de organismo descentralizado APAST	Voz y voto	Consejero
Luis Felipe Puente Espinoza Coordinador General de Protección Civil	Voz y voto	Consejero
Maribel Cervantes Guerrero Secretaria de seguridad pública del Estado	Voz y voto	Consejero
Lilia Gabriela López Andrade Tesorera Municipal	Voz y voto	Consejero
Mario Pontón Zúñiga Director de servicios públicos	Voz y voto	Consejero
María Fernanda Esparza Soltero Directora grupo PAMI	Solo voz	Consejero
Pablo Taboada Muñoz Coordinador Rescate Halcones	Solo voz	Consejero
Teresa Domínguez Coordinadora de COPACIS	Solo voz	Consejero
Eder Armando del Ángel Zurita Capitán 2 de infantería SEDENA	Solo voz	Consejero



Segundo. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente acuerdo a los servidores públicos nombrados, así como publicarlo en la Gaceta Municipal

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Contrato de Colaboración con la CFE Suministrador de Servicios Básicos, subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP) y su aplicación por el periodo del 01 uno de enero de 2019 dos mil diecinueve al 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno; y en consecuencia, autorice a suscribirlo en nombre del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a la Lic. Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional y a la Lic. Anay Beltrán Reyes, Secretaria del Ayuntamiento (*artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114, 122, 125 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracción VII, XXII y XLVI, 48 fracción IV, 50, 91 fracción V, 95 fracción I, XI, y XII, 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscalía 2019; 161 y 162 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1 y 5 fracción IX del Acuerdo por el que se crea CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado el 29 de marzo de 2016*).

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114, 122, 125 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracción VII, XXII y XLVI, 48 fracción IV, 50, 91 fracción V, 95 fracción I, XI, y XII, 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscalía 2019; 161 y 162 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1 y 5 fracción IX del Acuerdo por el que se crea CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado el 29 de marzo de 2016); el Ayuntamiento aprueba el Contrato de Colaboración con la CFE Suministrador de Servicios Básicos, subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP) y su aplicación por el periodo del 01 uno de enero de 2019 dos mil diecinueve al 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno; y en consecuencia, autoriza a suscribirlo en nombre del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a la Lic. Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional y a la

Lic. Anay Beltrán Reyes, Secretaria del Ayuntamiento; y en su caso, sean testigos el Síndico Municipal, la Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal.

Segundo. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente acuerdo a las áreas administrativas indicadas, así como publicarlo en la Gaceta Municipal.

PUNTO VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe las acciones siguientes en materia de Gobierno Digital: designar a la Dirección de Administración como la Unidad Administrativa encargada del Gobierno Digital; crear e integrar el Comité Interno de Gobierno Digital (*artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción II, 10, 45, 77 y 78 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y sus Municipios; 31 fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México*).

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción II, 10, 45, 77 y 78 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y sus Municipios; 31 fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba designar a la Dirección de Administración como la Unidad Administrativa encargada del Gobierno Digital; asimismo aprueba la creación del Comité Interno de Gobierno Digital del Municipio de Tultitlán, para el periodo 2019-2021.

Segundo. Con fundamento en el artículo 31 fracción I Quater, I Quintus y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 45 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento aprueba la integración del Comité Interno de Gobierno Digital del Municipio de Tultitlán, que estará conformado por:

Funcionario	Derechos	Cargo Honorifico
Lic. Mariana Guadalupe Pérez Martínez Directora de Administración	Voz y voto Voto de calidad en caso de empate	Presidenta
C. Diana Apolonio Hernández Jefa del Departamento de Sistemas	Voz	Coordinadora Ejecutiva y Secretaria Técnica
C.P. José Manuel Bonilla Alegría Director de Desarrollo Económico	Voz y voto	Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria
Lic. Lilia Gabriela López Andrade Tesorero Municipal	Voz y voto	Primera vocal
Lic. Aarón Ruiz Zubieta Titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública	Voz y voto	Segundo vocal
Ing. Rosalío García Ramírez	Voz y voto	Tercer vocal

Director General del Organismo Público Descentralizado APAST		
C. Rosa María García Guerra Directora del Sistema Municipal DIF	Voz y voto	Cuarta vocal
Ulises Chávez Ramírez Director del Organismo Público Descentralizado IMCUFIDET	Voz y voto	Quinto vocal

Tercero. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes acuerdos a las áreas administrativas indicadas y a publicarlos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

PUNTO VIII

Presentación del proyecto de Decreto remitido por la "LX" Legislatura del Estado de México, por el que se reforma el artículo 61, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con objeto de que el Ayuntamiento, en su caso, emita el voto respectivo (artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México).

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Ayuntamiento aprueba el Proyecto de Decreto remitido por la "LX" sexagésima Legislatura del Estado de México, por el que se reforma el artículo 61, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, emitiendo su voto favorable para que quede como sigue:

Artículo 61. Son facultades y obligaciones de la legislatura:

I. a XXIX. ...

XXX. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado, previo examen, discusión y, en su caso,

modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Estatal, una vez aprobadas las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos del Estado. En el Presupuesto de Egresos se dispondrá de las medidas apropiadas para vigilar su correcta aplicación.

...

...

...

...

...

...

...

...

XXX. a LVI. ...

Segundo. Asimismo, el Cabildo autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional para enviar el voto a favor de la reforma aprobado por este Ayuntamiento Constitucional 2019-2021, a la H. "LX" Legislatura del Estado de México.

Tercero. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique los

presentes acuerdos en la Gaceta Municipal.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esa dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx

Rubrica.- La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar.-----



Tultitlán

2019 - 2021

Anuncios



Tultitlán
2019 - 2021

1^{er} Trimestre

Gobierno del Bienestar



Tultitlán
2019 - 2021

Gestionando el desarrollo de políticas, programas y estrategias en favor de la protección de la niñez en el municipio de Tultitlán, se instaló el **Sistema Municipal de Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Tultitlán.**



Bando Municipal 2019

Publicación que buscó no ser represor, ser tolerante con la ciudadanía lo que se ve reflejado en multas de carácter simbólico.

Sistema de Información de Inmobiliaria (SIIM 2019-2021)

Instaurado para registrar, administrar y rescatar los inmuebles del Municipio, a favor de toda la población.



#3MesesyContando



Gobierno del bienestar



@Gobierno del Bienestar



@Tultitlan19_21



Tultitlán Gobierno del Bienestar

www.tultitlan.gob.mx